



Expediente 6244/2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31/2025 DEL PRESUPUESTO  
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2025  
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE  
LÍQUIDO TESORERÍA

Con motivo de la aprobación del expediente de Modificación presupuestaria n.º 31/2025 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME EVALUACIÓN PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Al tratarse de una modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos) destinada a incrementar los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto Municipal, el efecto sobre el equilibrio presupuestario será negativo.

SEGUNDO.- A los expedientes de modificación presupuestaria les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

TERCERO.- De esta forma, teniendo en cuenta los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto para 2025, los expedientes de modificación presupuestaria aprobados y el

---

**Ayuntamiento de Tocina**

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





que se somete a informe así como las previsiones de datos a 31/12/2025 recogidas en el Avance de Liquidación del Presupuesto a fecha 30/09/2025, los datos resultantes, son:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		8.740.000,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.400.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	545.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.650.000,00	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.000,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL		2.090.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.050.000,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
	TOTAL PPTO INGRESOS 25 EXP. MOD. PPTARIA 25_31	10.830.000,00	10.830.000,00

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		7.546.200,00
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	3.258.750,00	
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.881.950,00	
3	INTERESES	10.500,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.000,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL		2.728.023,02
6	INVERSIONES REALES	2.550.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	138.023,02	
	TOTAL PPTO GASTOS 25 EXP. MOD. PPTARIA 25_31	10.274.223,02	10.274.223,02

**Ayuntamiento de Tocina**

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608





Suma de Cap. I a VII de Ingresos: 10.790.000,00 euros.  
Suma de Cap. I a VII de Gastos: 10.096.200,00 euros.  
Diferencia: 693.800,00 euros

**TERCERO: Ajustes SEC:**

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (497.500,00 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (509.500,00 €), suponiendo un ajuste negativo de -12.000,00 €.

Los importes estimados se han calculado aplicando los resultados de las liquidaciones de los Presupuestos de 2022, 2023 y 2024.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto y devolución de ingresos pendientes de aplicar.

Se estima la diferencia del saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" teniendo en cuenta los importes previstos (Saldo de la cta 413 a 31/12/2024 de 495,036,61 €). Para el ejercicio de 2025 se estima que el saldo de la cuenta 413 quede en 0,00 €, resultando un ajuste positivo de 495.036,61 €.

**TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO TRAS EXP. MODIF 31/2025 483.036,61 €**

**RESUMEN:**

Capacidad de financiación:	
Diferencia entre ingresos y gastos no financieros	693.800,00 €
Ajustes SEC	483.036,61 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1.176.836,61 €</b>

**QUINTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados, el Expediente de Modificación presupuestaria n.º 31/2025 no provoca déficit en término de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en el supuesto de que una vez liquidado el Presupuesto Municipal resultase un déficit en términos de estabilidad habría que tomar las medidas recogidas en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.





Ayuntamiento de  
Tocina

En Tocina, en la fecha de firma electrónica.

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María José Navarro Recuero.

---

**Ayuntamiento de Tocina**

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

